

**PRESIDENTE**

D. Miguel Bonilla Cornejo.

**VOCALES**

D. Amancio Gallego Gallego.

D. Evaristo Manrique Urquia.

D. Carlos Diez Gómez.

D. Isidoro Gallardo Pérez.

D<sup>a</sup>. Laura Yanguas Lamuedra.

D. Pascual Sanz Lerma.

D. Alberto Jiménez Barranco.

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz.

D. Guillermo Abad Pérez.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS  
DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 27 DE  
FEBRERO 2014.**

En la Ciudad de Soria, a las once horas y quince minutos del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Miguel Bonilla Cornejo y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

**I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 2014.**- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión de fecha 30 de enero de 2014, de la que ha sido distribuida copia previamente a los Sres. Vocales, queda aprobada la referida acta por los miembros que asistieron a la misma, con la siguiente corrección, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: por error se ha omitido en el punto nº 3 del orden del día la inclusión del monte consorciado SO-3163, Matas de Lubia nº 171 CUP.

**II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.**- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- Del informe por los Agentes Medioambientales en el Monte Santa Inés y Verdugal N° 177/180 CUP sobre daños producidos por los vehículos todo terreno que realizaron la excursión turística autorizada en el mes de febrero.

- De la solicitud por Alianza UPA-COAG del Salón de Actos de la Casa de la Tierra para celebrar el día 13 de marzo una reunión sobre el manejo de productos fitosanitarios y zoonosanitarios, así como las actuaciones y las recomendaciones ante la plaga de topillos, accediéndose a la misma y proponiéndose se estudie alguna regulación a través de Ordenanza para el cobro por uso de las instalaciones.

- Del trámite de audiencia concedido por el Servicio de Medio Ambiente en relación con el expediente que se tramita sobre la 9ª Revisión de la Ordenación de los Montes del CUP N° 174 y 175.

**III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES DESIERTOS EN EL MUP 172, DE COPROPIEDAD DE MANCOMUNIDAD-AYUNTAMIENTO.**

En el expediente tramitado para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de enajenación de los aprovechamientos maderables desiertos correspondientes a los años 2008-2010-2011-2013, a realizar en el Monte "Pinar Grande" N° 172 CUP, de la pertenencia de Soria y su Tierra, las empresas, han acreditado hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y han constituido la garantía definitiva exigida por el Pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

**Primero.**- Adjudicar el contrato de "Enajenación de los aprovechamientos maderables desiertos correspondientes a los años 2008-2010-2011-2013, a realizar en el Monte "Pinar Grande" N° 172 CUP, de la pertenencia de Soria y su Tierra, a favor de:

7) Lote 14/08. Aprovechamiento de 6.242 P.sylvestris, 1.339 P.pinaster, 1.298 cabrios y 2.557 varas en el MUP 172,5<sup>a</sup>-B-V a favor de D. Ramón Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A.**, en el precio de **184.080€ más IVA.**

2) Lote 10/10.Expte SO-MAD-0968-2010. Aprovechamiento de 3.569 P.sylvestris, 3.005 P.pinaster, 1.728 cabrios y 3.303 varas en el MUP 172,3<sup>a</sup>-E-I,R.63 y 64 a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de de **50.803€ más IVA.**

3) Lote 03/11.Expte SO-MAD-1260-2011.Aprovechamiento de 3.447 P.sylvestris, 3P.pr., 40 P.pr.r., 1.004 cabrios y 1.515 varas en el MUP 172,1<sup>a</sup>-A-V, R. 16 y faja auxiliar en camino de 5<sup>a</sup>-A-I a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **120.200€ más IVA.**

4) Lote 04/11.Expte SO-MAD-1261-2011.Aprovechamiento de 3.740 P.sylvestris, 522P.pr., 47 P.pr.r.,789 cabrios y 1.097 varas en el MUP 172,2<sup>a</sup>-C-V,R.36 a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **91.380€ más IVA.**

5) Ratificar la adjudicación del Lote 05/11.Expte. SO-MAD-1262-2011. Aprovechamiento de 4.292 P.sylvestris, 1.043 P. pinaster, 77 P.pr.r.,247 cabrios y 709 varas en el MUP 172,2<sup>a</sup>-C-V, R. 37, 38 y 39 a favor de D. Luis Peña Juez, en representación de la empresa **PEÑA FORESTAL S.L.**, en el precio de **106.144€ más IVA**, y que fue aprobada por Resolución de la Presidencia de fecha siete de febrero de 2014.

6) Lote 01/12.Expte. SO-MAD-1260-2012.Aprovechamiento de 916 P.sylvestris, 1.565 P.pinaster, 123 P.pr.r.,214 cabrios y 440 varas en el MUP 172,3<sup>a</sup>-A-IV, R. 11, a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **51.850€ más IVA.**

7) Lote 02/12.Expte. SO-MAD-1223-2012. Aprovechamiento de 3.587 P.sylvestris, 538 P.pinaster, 639 cabrios y 2.570 varas en el MUP 172,3<sup>a</sup>-B-I, R. 17 y 3<sup>a</sup>-R-1, R.74 a favor de D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **68.650€ más IVA.**

8) Lote 04/12.Expte. SO-MAD-1224-2012. Aprovechamiento de 987 P.sylvestris, 1.706 P.pinaster, 187 cabrios y 680 varas en el MUP 172,4<sup>a</sup>-E-IV, R. 86 a favor a D. Luis Peña Juez, en representación de la empresa **PEÑA FORESTAL S.L.**, en el precio de **51.180€ más IVA.**

9) Lote 06/12.Expte. SO-MAD-1226-2012. Aprovechamiento de 3.285 P.sylvestris, 1769 P.pinaster, 338 cabrios y 1.131 varas en el MUP 172,4<sup>a</sup>-F-I, R. 94 a favor de a D. Ramón Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A**, en el precio de **130.205€ más IVA.**

10) Lote 07/12.Expte. SO-MAD-1227-2012. Aprovechamiento de 1.485 P.sylvestris, 1.975 P.pinaster, 145 cabrios y 348 varas en el MUP 172,4<sup>a</sup>-F-I, R. 95 a favor de a D. Ramón Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A**, en el precio de **75.950€ más IVA.**

11) Lote 08/12.Expte. SO-MAD-1230-2012. Aprovechamiento de 2.440 P.sylvestris, 2.644 P.pinaster, 116 P.pr.r., 130 cabrios y 185 varas en el MUP 172,4<sup>a</sup>-F-IV, R. 104 a favor de a D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **140.503€ más IVA.**

12) Lote 09/12.Expte. SO-MAD-1231-2012. Aprovechamiento de 1.656 P.sylvestris, 1.088 P.pinaster, 560 cabrios y 1.235 varas en el MUP 172,5<sup>a</sup>-A-I, R. 1, a favor de D. Ramón Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A**, en el precio de **41.850€ más IVA.**

13) Lote 10/12.Expte. SO-MAD-1232-2012. Aprovechamiento de 2.340 P.sylvestris, 2.615 P.pinaster, 533 cabrios y 871 varas en el MUP 172,5<sup>a</sup>-A-I, R.2 a favor de D. Ramón

Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A**, en el precio de **86.105€ más IVA**.

14) Lote 11/12.Expte. SO-MAD-1233-2012. Aprovechamiento de 1.893 P.sylvestris, 1.561 P.pinaster, 460 cabrios y 761 varas en el MUP 172,5ª-A-I, R 3 a favor de D. Ramón Marcos Ayuso, en representación de la empresa **MADERAS DE PEDRO MARCOS MARIA S.A**, en el precio de **62.860 más IVA**.

15) Lote 01/13.Expte. SO-MAD-1023-2013. Aprovechamiento de 3.986 P.sylvestris, 351 P.pinaster, 1.732 cabrios y 3.369 varas en el MUP 172,1ª-B-I, R. 18 a favor a D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **22.555€ más IVA**.

16) Lote 02/13.Expte. SO-MAD-1024-2013. Aprovechamiento de 614 P.sylvestris, 195 P.pinaster, 55 P.pr.r.,94 cabrios y 96 varas en el MUP 172,2ª-E-IV, R. 78 a favor a D. Maximino Mediavilla Peñaranda, en representación de la Empresa **HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, en el precio de **15.600€ más IVA**.

**Segundo.-** Que por parte de la Presidencia se proceda a la firma de los contratos administrativos.

**IV. REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES DESIERTOS EN EL MUP 177/180.-** Vista la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la enajenación de los aprovechamientos maderables desiertos correspondientes a los años 2010-2011-2012-2013, a realizar en el Monte "Santa Inés y Verdugal" N° 177/180 del CUP y realizada la apertura de las proposiciones presentadas en la Comisión Mixta de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 2014.

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Lote 08/10. Expte.SO-MAD-1019-2010. Aprovechamiento de 3.704 P.sylvestris, 1.213 cabrios y 1.838 varas en el MUP 177/180 ,S. 4ª Cuartel A, Rodal 267.**

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación, ofreciendo el siguiente resultado:

1º MADERAS GARMA S.L., en el precio de **47.631,26€ más IVA.**

2º MADERAS Y EMBALAJES ROMERO S.L., en el precio de 30.254€ más IVA

Segundo.- Notificar y requerir a D. David García Mateo, en representación de la empresa **MADERAS GARMA S.L.**, licitador que ha realizado la oferta más alta sobre el presupuesto base de licitación, para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.382€

Tercero.- De no cumplirse adecuadamente en el plazo dado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan clasificado las ofertas.

**Segundo.-** Declarar nuevamente desiertos el resto de los lotes al no haberse presentado ofertas a los mismos, iniciando nueva consulta a las empresas en las mismas condiciones que las inicialmente fijadas.

**V. RENOVACIÓN PÓLIZAS SEGUROS VARIOS DE LA ENTIDAD.-** Tramitado expediente para la contratación mediante contrato menor de varias pólizas de seguros de la Entidad: Responsabilidad Civil, Multirriesgo instalaciones, Vehículos, Accidentes personal y vocales a sí como de Vida del personal.

Presentadas ofertas por la Correduría de Seguros Félix Valero, Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y MAPFRE.

La Comisión Permanente acuerda dejar el asunto sobre la Mesa con objeto de valorar las garantías, sumas aseguradas y primas anuales ofertadas.

**VI. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS EN VARIOS MONTES DE MACOMUNIDAD-AYUNTAMIENTO DE SORIA.-** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar el aprovechamiento de pastos, código de lote: SO-PAS-0055-2014 para 25 vacunos en 17 Has., del MONTE BERRÚN N° 170 del CUP, a D. JUAN ANTONIO DURÁN ARRANZ, En el precio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (445,00€).

**Segundo.-** Adjudicar el aprovechamiento de pastos, código de lote: SO-PAS-0066-2014 para 700 lanares en 350 Has., del Paraje Playa Pita, sito en el MONTE PINAR GRANDE N° 172 del CUP, a D. ANTONIO MEDRANO MARINA, en el precio de TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (302,40€).

**Tercero.-** Adjudicar el aprovechamiento de pastos, código de lote: SO-PAS-0068-2014 para 700 lanares en 400 Has., del MONTE VEGA AMBLAU-SOBAQUILLO N° 239 del CUP, a D. ANTONIO MEDRANO MARINA, en el precio de TRESCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (302,40€).

**Cuarto.-** Adjudicar el aprovechamiento de pastos, código de lote: SO-PAS-0158-2014 para 111 bovinos en 2.464,09 Has., del MONTE RAZÓN N° 173 del CUP, a EXPLOTACIÓN CINTORA S.L., con C.I.F B-42128850, en el precio de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.558,44€).

**VII. SOLICITUD INCLUSIÓN Y NUEVA ORDEN DE ENAJENACIÓN DE PASTOS EN EL MONTE AVIECO N° 169 CUP.-** Dada cuenta del dictamen emitido por

la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2014, cuya transcripción literal dice como sigue:

*“Con fecha 28 de mayo de 2012 se adjudicó el aprovechamiento de pastos para 1.000 reses lanares en 591,93 has. del Monte Avieco N.º. 169 CUP a favor de GANADERÍAS DEL VALLE DEL RAZÓN S.L. y según informe del Agente Medioambiental de la Mancomunidad los mismos se encuentran abandonados desde la primavera del 2013.*

*La Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento ante tales hechos, dictamina la resolución del contrato referenciado y la petición al Servicio de Medio Ambiente de su inclusión dentro del Plan anual de aprovechamientos para el año 2014, solicitando igualmente la remisión de la correspondiente orden de enajenación para 65 cabezas de ganado vacuno al haber ganaderos interesados en el mismo.*

**La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.**

**VIII. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA SERVICIO RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA A CTR DE RESIDUOS URBANOS EN MONTES DE COPROPIEDAD MANCOMUNIDAD-AYUNTAMIENTO.-**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2014, cuya transcripción literal dice como sigue:

*“Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excma. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del año 2013, que asciende a la cantidad total de 8.140,00€ la Comisión Informativa de Montes Mancomunidad-Ayuntamiento, por unanimidad, dictamina:*

*Primero.- Abonar a la Excma. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 8.140,00 €, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º*



*semestre del ejercicio 2013, en los Montes "Pinar Grande" N° 172 del C.U.P. y "Santa Inés y Verdugal" N° 177/180 del C.U.P., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. La tarifa por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 34,50 €/contenedor-mes, y por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros: 167,00 €/contenedor-mes. El servicio de porte por contenedor asciende a 139€/porte.*

*Segundo.- Interesar del Ayuntamiento de Soria el ingreso a la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria de la cantidad de 1.057,25€ así como el importe que por tal concepto ha cobrado a los campamentos en las zonas recreativas.*

*Tercero.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión" (anterior El Frontal), sito en el Monte "Pinar Grande" N° 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 4.550,50€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos del referido Camping, correspondiente al segundo semestre del año 2013.*

*Cuarto.- Requerir a CUERDA DEL POZO SL, para que efectúe el ingreso de 501,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2013. 2*

**La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.**

**IX. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE ASOPIVA.-** Por la Asociación Pinares/ el Valle para el desarrollo rural integral (ASOPIVA) se ha remitido acuerdo de la Junta Directiva de fecha 22 de enero de 2014, convocando a esta Entidad, como socio de dicha Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón Municipal de Rollamienta, el sábado día 29 de marzo, acordándose por la Comisión Permanente la asistencia a la misma como representante a D. Miguel Bonilla Cornejo, Presidente de la Entidad.

**X. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO APROVECHAMIENTO PINOS SECOS Y DESARRAIGADOS LOTE 1/14 DEL MONTE PINAR GRANDE N° 172 DEL C.U.P.-**

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para enajenar el aprovechamiento de pies secos y desarraigados en Secciones 3ª y 4ª del Monte "Pinar Grande" N° 172 del CUP (Lote 01/14. Expte. SO-MAD-0978-2014).

Segundo.- Tramitar referido expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad al ser su tasación de 32.710,80€; fijándose el plazo de presentación de ofertas hasta las 14 h. del día 18 de marzo.

Tercero.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

**XI. ORDENACIÓN DE GASTOS N° 02/14.-** En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación n°. 02/14 por importe de 1.389,60€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente desea someter a la consideración de la Comisión por razones de urgencia, asuntos no comprendidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que una vez ratificada su inclusión por la totalidad de sus miembros (11), pasan a ser objeto de estudio:

**XII. APROVECHAMIENTO DE 480 TONELADAS DE LEÑAS DE ROBLE Y MADERA DE INDUSTRIA EN MUP 172 "PINAR GRANDE".**

Remitida por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León Orden de enajenación del aprovechamiento de 480

toneladas de leñas de roble y madera de industria en una superficie de actuación de 15,55 has., 2EIV, rodal 78 del MUP 172 "Pinar Grande", (Lote 02/14 Expte. SO-MAD-1000-2014), por un precio de tasación de 4.080,00€.

La Comisión Permanente por unanimidad acuerda: Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas remitido por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León e iniciar los trámites para su contratación.

**XIII. BASES ACAMPADAS DE VERANO 2014.** Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 21 de febrero de 2014, cuya transcripción literal dice como sigue:

*"Examinadas las bases que han de regir la concesión de acampadas de verano durante el presente año, en los distintos Parajes de los Montes "Pinar Grande" N.º. 172 y "Santa Inés y Verdugal" N.º. 177/180 ambos del C.U.P. de la pertenencia de Soria y su Tierra, la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad por unanimidad, propone la aprobación de las siguientes bases:*

*1ª.- Los peticionarios al formular su solicitud, constituirán fianza provisional por importe de 480,81€ como garantía de su interés por lo solicitado. Si una vez concedida la autorización se renunciase sin causa justificada, perderán el 50% de su importe si lo hacen con 3 meses de antelación al inicio de la acampada, el 75% si lo hacen con 2 meses de antelación y el 100% con un mes.*

*2ª.- Canon de ocupación: 1€ por persona y día, que habrá de abonarse antes de comenzar la acampada.*

*3ª.- Constituirán fianza definitiva por importe de 661,11 € hasta 50 acampados y 6,01 más por cada persona que exceda de 50, para garantizar la limpieza y posibles daños que puedan ocasionar a la zona.*

*4ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes no se hacen cargo de ningún tipo de daños o perjuicios que pueda sufrir el campamento.*

5ª.- *Las Entidades Propietarias de los Montes declinan de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de la acampada.*

6ª.- *Los solicitantes cumplirán la normativa vigente en esta materia:*

a) *LEY 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.(art. 33 a 39 sobre actividades juveniles de tiempo libre).*

b) *DECRETO 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil. (art. 35 a 43 sobre actividades juveniles de tiempo libre).*

c) *ORDEN FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.*

d) *ORDEN FAM/912/2006 de 19 de mayo, por la que se modifica la ORDEN FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil.*

e) *ORDEN FAM/951/2007, de 18 de mayo, por la que se aprueba un sistema de evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.*

7ª.- *En el supuesto de que la zona de acampada autorizada no se encuentre en condiciones, a juicio de las Entidades Propietarias, previo informe de los Agentes Medioambientales, podrán estas ofrecer otro Paraje disponible si lo hubiere o anular la autorización si existiese causa de fuerza mayor y ajena a su voluntad.*

8ª.- *Una vez concedida la autorización, el peticionario vendrá obligado al pago del canon, el 50% lo ingresará en la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria y el otro 50% en el Ayuntamiento de Soria, cuyas Cartas de Pago o justificantes bancarios se presentarán a los Agentes Medioambientales, previamente a la instalación de la acampada.*

9ª.- *En el supuesto de prestación del servicio de recogida de basuras, se abonará la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega AC.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.*

10ª.- *En las zonas de acampada serán de aplicación las medidas para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.*

11ª.- *Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.*

12ª.- *Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado actual del suelo, agua, flora o fauna.*

13ª.- *Verter cualquier tipo de residuos en los ríos, arroyos y cursos o masas de agua en general, o utilizar en los mismos detergentes, jabones o lejías para lavar o fregar objetos domésticos, así como la limpieza de vehículos u otros objetos no domésticos.*

14ª.- *Se podrá requerir a los acampados la adopción de medidas de seguridad, u otro tipo de actuaciones, cuando se estime oportuno por la situación del campamento.*

*Finalmente la Comisión considera aconsejable que en las acampadas se instalen servicios higiénicos. En caso contrario se incrementará el importe de la fianza un 15%.*

*Asimismo propone dar traslado del acuerdo a la Unidad de Ordenación y Mejora de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.*

*Se faculta al Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad para que haga propuestas de concesión, siempre que no existan problemas, a fin de agilizar los trámites."*

**La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el dictamen de referencia en toda su integridad.**

#### **XIV. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS CABAÑAS, UBICADO EN EL MONTE "PINAR GRANDE" Nº 172 DEL CUP.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de explotación de la instalación del Campamento de "Las Cabañas" ubicado en el Monte Pinar Grande Nº 172 del CUP y acordada su adjudicación por el Ayuntamiento de Soria en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Adjudicar el contrato de explotación de la instalación del Campamento de "Las Cabañas" ubicado en el Monte Pinar Grande Nº 172 del CUP de copropiedad de Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, a favor de la Empresa ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE SHERPA S.L.U., representada por D. Luis Herrero Sahún, en el precio de 3.001,00 euros/anuales.

**XIV. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon ruegos ni preguntas.

Finalmente el Sr. Presidente informa a los Vocales de las reuniones mantenidas en la Junta Rectora del Espacio Natural Laguna Negra y Circos Glaciares de Urbión, en la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza de Urbión y de diversas gestiones realizadas en temas como la el Bosque Modelo Urbión, proyecto Vías Verdes y posibilidad de realizar un nuevo acceso al edificio de la Casa de la Tierra.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,

